



202430002469

Fecha Radicado: 2024-06-29 14:40:45.717

Radicado No.: 202430002469

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **DAVID FERNANDO DIAZ PALACIO**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: **DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ**
Subdirección de Información

Asunto: **Solicitud de modificación del Orden de Compra N° 127633 (Contrato ICFES-465-2024) (Solicitud de Horas de Ingeniería Adicionales para Migración a OCI)**


Respetado Subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de Adición correspondiente al Contrato N° 465-2024 (OC 127633) la cual se emite el día veintidós (22) de abril de 2024 en desarrollo del Acuerdo Marco de precios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios especializados de centro de datos bajo la modalidad de nube pública para los servicios misionales y administrativos del ICFES", y su valor corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.619'970.184,23 M/CTE.)

Cordialmente,

Diego Mauricio Salas Ramirez
Subdirector de Información
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

IDANEXO: 1. Formato Solicitud de Modificación
2. Constancia de ejecución financiera del contrato.

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

Para: DAVID FERNANDO DIAZ PALACIO
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: DIEGO MAURICIO SALAS RAMIREZ
Subdirección de Información

Asunto: Solicitud de modificación del Orden de Compra N° 127633 (Contrato ICFES-465-2024)
(Solicitud de Horas de Ingeniería Adicionales para Migración a OCI)

Fecha: 28/06/2024

Respetado Subdirector:


De manera atenta se solicita adelantar el trámite de Adición correspondiente al Contrato N° 465-2024 (OC 127633) la cual se emite el día veintidós (22) de abril de 2024 en desarrollo del Acuerdo Marco de precios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, cuyo objeto consiste en “Prestar servicios especializados de centro de datos bajo la modalidad de nube pública para los servicios misionales y administrativos del ICFES”, y su valor corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.619'970.184,23 M/CTE.), lo anterior, atendiendo las siguientes consideraciones:


ANTECEDENTES:

Adición: No aplica.
Prórroga: No aplica.
Otra Modificación: No aplica.

El plazo de ejecución de la referida orden de compra es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Finalmente, la orden de compra se encuentra discriminada de la siguiente manera:

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |


|  | | Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación N.I.T. 860024301 ORDEN DE COMPRA | | | |
|---|--|--|-------------|------------------|-----------------------------|
| Comware S.A. N.I.T. 860045379 Atte: Rafael Parra rafael.parra@comware.com.co Teléfono: +1 (571) 638-2100 | | Número de Orden 127633 No de Instrumento Instrumento agregación Nube pública IV Fecha de Emisión 22/04/24 Fecha de Vencimiento 31/12/24 Comprador Jaime Morales Mora Ordenador del gasto valida items Supervisor Diego Mauricio Salas Ramirez Teléfono 3046650664 Detalle de Entrega Gravámenes adicionales Ninguno Justificación Prestar servicios especializados de centro de datos bajo la modalidad de nube pública para los servicios misionales y administrativos del ICFES | | | |
| Enviar a Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento Bogota DC Bogota DC Colombia Atte: Jaime Morales Mora | | Facturar a Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento Bogota DC, Bogota DC Colombia Atte: Jaime Morales Mora | | | |
| Línea Presupuesto | Descripción | Cant. | Unidad | Precio | Total |
| 1 CDP 12189 | npu04 - CO-EX-40-02. Experto Senior en DevOps | 100.0 | 0.55 Metros | 180.212,21 | 18.021.221,00 |
| 2 CDP 12189 | npu04 - CO-EX-42-02. Experto Senior en SysOps | 100.0 | 0.55 Metros | 184.715,88 | 18.471.588,00 |
| 3 CDP 12189 | npu04 - CO-EX-47-02. Experto Junior en Desarrollo de Aplicaciones | 400.0 | 0.55 Metros | 146.240,43 | 58.496.172,00 |
| 4 CDP 12189 | npu04 - CO-EX-48-02. Experto Senior en Desarrollo de Aplicaciones | 300.0 | 0.55 Metros | 183.410,47 | 55.023.141,00 |
| 5 CDP 12189 | npu04 - CO-MI-02-02. Servicio de migracion | 200.0 | 0.55 Metros | 221.119,19 | 44.223.838,00 |
| 6 CDP 12189 | npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP | 1.0 | 0.55 Metros | 1.388.829.391,56 | 1.388.829.391,56 |
| 7 CDP 12189 | npu04 - CO-GE-02. Tasa de intermediacion para servicios gestionados por el Proveedor | 1.0 | 0.55 Metros | 0,00 | 0,00 |
| 8 CDP 12189 | npu04 - IVA | 1.0 | 0.55 Metros | 36.904.832,67 | 36.904.832,67 |
| | | | | | 1.619.970.184,23 COP |

I JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

INFORME DE AVANCE DE LA MIGRACIÓN A OCI Y JUSTIFICACIÓN DE SERVICIO DE HORAS ADICIONALES

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo proporcionar una actualización del estado actual de la migración de los servicios desde AWS a OCI, así como, justificar la necesidad de adicionar horas de ingeniería para terminar la migración con éxito hasta el 31 de diciembre de 2024 y detallar los beneficios esperados de esta inversión.

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

PROCESO DE MIGRACIÓN

De acuerdo con el trabajo hecho con el proveedor actual de nube pública, estas son las etapas que se deben llevar a cabo en la migración de información:

Paso 1: Evaluación y Planificación

Evaluación del Entorno Actual

1. **Inventario de Recursos:** Realiza un inventario completo de los recursos actuales en AWS, incluyendo instancias EC2, RDS, S3, VPC, IAM roles, etc.
2. **Dependencias:** Identifica las dependencias entre los diferentes servicios y aplicaciones.
3. **Costo y Uso:** Evalúa el costo y el uso de los recursos en AWS para planificar adecuadamente en OCI.

Planificación de la Migración

1. **Análisis de Compatibilidad:** Revisa las capacidades y características equivalentes entre AWS y OCI.
2. **Estrategia de Migración:** Define la estrategia de migración (rehost, replatform, refactor).
3. **Plan de Proyecto:** Desarrolla un plan de proyecto detallado que incluya cronogramas, hitos y responsables.


Paso 2: Diseño del Nuevo Entorno en OCI

1. **Arquitectura de Red:** Diseña la arquitectura de red en OCI, considerando Virtual Cloud Network (VCN), subredes, gateways y reglas de seguridad.
2. **Recursos de Computo:** Planifica las instancias de cómputo, seleccionando los tipos de instancia adecuados y las regiones donde se desplegarán.
3. **Almacenamiento:** Configura los servicios de almacenamiento equivalentes, como OCI Object Storage, Block Volumes y File Storage.
4. **Base de Datos:** Selecciona y configura los servicios de bases de datos en OCI, como Oracle Autonomous Database, MySQL, etc.
5. **Seguridad y Gestión de Identidades:** Configura IAM, políticas de seguridad, cifrado y auditoría.

Paso 3: Migración de Datos y Aplicaciones

Migración de Datos

1. **Herramientas de Migración:** Utiliza herramientas como OCI Data Transfer Service, Oracle Cloud Infrastructure Storage Gateway, o migración directa desde S3 a OCI Object Storage.

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

2. **Sincronización de Datos:** Planifica la sincronización continua de datos para minimizar el tiempo de inactividad.
3. **Verificación de Datos:** Asegúrate de que los datos migrados sean consistentes y verificados.

Migración de Aplicaciones

1. **Rehost:** Levanta y mueve (lift-and-shift) aplicaciones utilizando OCI Compute y configuraciones equivalentes.
2. **Replatform:** Realiza modificaciones mínimas para adaptar las aplicaciones a los servicios específicos de OCI.
3. **Refactor:** Reescribe partes de las aplicaciones para aprovechar al máximo las capacidades de OCI.

Paso 4: Pruebas y Validación

1. **Pruebas Unitarias y de Integración:** Realiza pruebas unitarias e integrales para asegurar que todos los componentes funcionen correctamente en el nuevo entorno.
2. **Pruebas de Rendimiento:** Evalúa el rendimiento de las aplicaciones y servicios en OCI para asegurarte de que cumplan con los SLAs esperados.
3. **Pruebas de Seguridad:** Verifica que todas las configuraciones de seguridad estén correctamente implementadas y que no haya vulnerabilidades.

Paso 5: Puesta en Producción y Optimización


1. **Plan de Corte:** Define un plan detallado para el corte a producción, incluyendo ventanas de mantenimiento y comunicación con los stakeholders.
2. **Monitoreo y Gestión:** Configura herramientas de monitoreo y gestión en OCI para supervisar el rendimiento, disponibilidad y costos.
3. **Optimización:** Realiza ajustes de rendimiento y optimización de costos continuos basados en el monitoreo y las métricas recolectadas.

Herramientas y Servicios Recomendados

- **OCI Data Transfer Service:** Para transferencias masivas de datos.
- **Oracle GoldenGate:** Para replicación de bases de datos en tiempo real.
- **OCI Application Migration:** Para automatizar la migración de aplicaciones.
- **Terraform:** Para infraestructura como código, facilitando la replicación de entornos.
- **OCI Monitoring:** Para supervisión y alertas.

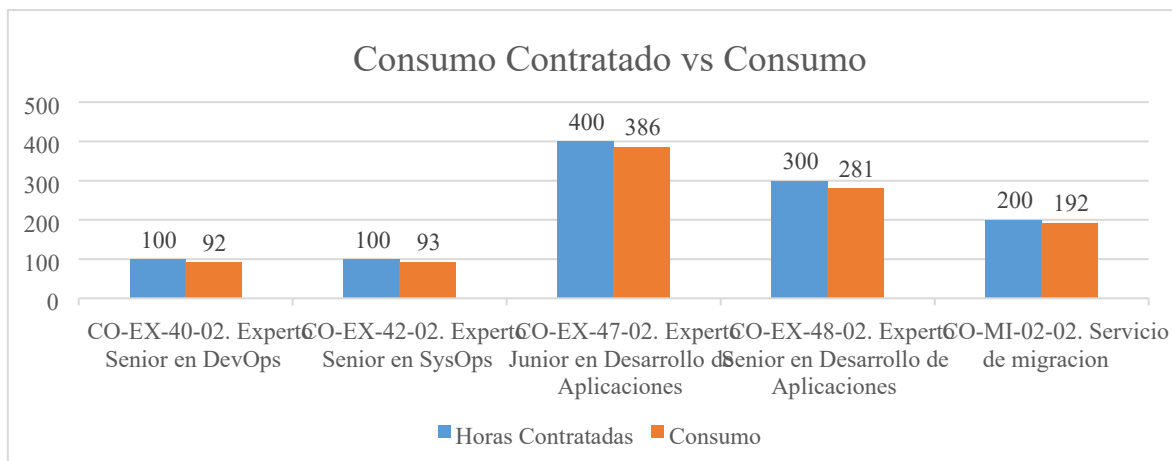
ESTADO ACTUAL DE LA MIGRACIÓN

A corte 30 de mayo de 2024, se han consumido el 95% de las horas de ingeniería contratadas inicialmente, acorde al plan mostrado en el capítulo anterior el proyecto se encuentra en Paso 3:

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

Migración de Datos y Aplicaciones por lo cual harían falta las siguientes etapas de migración: Paso 4: Pruebas y Validación y Paso 5: Puesta en Producción y Optimización. Este es el estado actual de las horas trabajadas:

| DESCRIPCIÓN | HORAS CONTRATADAS | CONSUMO (HASTA 21 DE MAYO) |
|---|-------------------|----------------------------|
| CO-EX-40-02. Experto Senior en DevOps | 100 | 92 |
| CO-EX-42-02. Experto Senior en SysOps | 100 | 93 |
| CO-EX-47-02. Experto Junior en Desarrollo de Aplicaciones | 400 | 386 |
| CO-EX-48-02. Experto Senior en Desarrollo de Aplicaciones | 300 | 281 |
| CO-MI-02-02. Servicio de migración | 200 | 192 |



Este consumo se ha destinado principalmente a la migración de un número significativo de máquinas virtuales (VMs) y dockers. Sin embargo, aún quedan pendientes las siguientes tareas:


1. **Migración de VMs:** 18 VMs pendientes, con una estimación de 16 a 18 semanas de trabajo.
2. **Migración de Dockers:** 7 dockers pendientes, con una estimación de 12 semanas de trabajo.
3. **Configuración de capa media y bases de datos:** Esta fase crítica del proyecto, que incluye la configuración, estabilización y puesta en marcha de la integración completa entre AWS y OCI, aún no ha comenzado y se estima que requerirá 6 meses de trabajo.

INFORMACION POR MIGRAR

Oracle Database:

- **Destino en OCI:** Oracle Cloud Infrastructure (OCI)
- **Destino en AWS:** Oracle RDS on AWS
- **Métodos de Migración:** Data Pump (para exportación e importación de datos), GoldenGate (para replicación en tiempo real), RMAN (para recuperación y respaldo).

MySQL:

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

- **Destino en OCI:** MySQL Database Service
- **Destino en AWS:** Amazon RDS for MySQL
- **Métodos de Migración:** MySQL Shell, Data Pump, MySQL Workbench.

PostgreSQL:

- **Destino en OCI:** Autonomous Database on Shared Infrastructure, Exadata Cloud Service
- **Destino en AWS:** Amazon RDS for PostgreSQL
- **Métodos de Migración:** Data Pump, DMS (Database Migration Service).

SQL Server:

- **Destino en OCI:** Oracle Database Cloud Service with Windows
- **Destino en AWS:** Amazon RDS for SQL Server
- **Métodos de Migración:** Data Pump, RMAN, SQL Developer.

JUSTIFICACIÓN DE HORAS ADICIONALES


La solicitud de horas de ingeniería adicionales se basa en los siguientes factores:

1. **Complejidad técnica:** La migración de algunas VMs, que contienen bases de datos y servicios de capa media, presenta desafíos técnicos que demandan una configuración minuciosa y pruebas exhaustivas para garantizar su correcto funcionamiento en OCI.
2. **Recursos limitados:** El equipo actual de migración tiene compromisos con otras tareas críticas, lo que limita su disponibilidad para abordar esta migración en los plazos deseados.
3. **Mitigación de riesgos:** Las horas adicionales permitirán gestionar cualquier imprevisto que pueda surgir durante el proceso, minimizando los riesgos y asegurando una transición fluida y sin interrupciones.

PROPUESTA DE HORAS ADICIONALES

Para garantizar el éxito del proyecto y cumplir con los plazos establecidos, se propone la asignación de horas de ingeniería adicionales hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha límite para el uso de los créditos Oracle. La distribución de horas solicitada es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|----------|
| npu04 - CO-EX-40-02. Experto Senior en DevOps | 351 |
| npu04 - CO-EX-42-02. Experto Senior en SysOps | 351 |
| npu04 - CO-EX-47-02. Experto Junior en Desarrollo de Aplicaciones | 1401 |
| npu04 - CO-EX-48-02. Experto Senior en Desarrollo de Aplicaciones | 1051 |
| npu04 - CO-MI-02-02. Servicio de migración | 700 |

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

Beneficios esperados:

La asignación de horas adicionales generará los siguientes beneficios:

- Cumplimiento de plazos:** Se asegura la finalización de la migración dentro del cronograma acordado.
- Reducción de riesgos:** Se minimiza la posibilidad de errores o problemas durante el proceso.
- Optimización de recursos:** Se asignan los recursos adecuados a cada tarea, maximizando la eficiencia y productividad del equipo.

La migración a OCI no solo se justifica por los beneficios técnicos y operativos, sino también por los significativos ahorros en costos. Según nuestro análisis, se espera una reducción del 20% en los costos totales de infraestructura en comparación con AWS, debido a:

- **Tarifas de Computación:** OCI ofrece tarifas competitivas y opciones de precios flexibles que permiten una gestión más eficiente de los recursos.
- **Almacenamiento:** Los costos de almacenamiento en OCI son más bajos y la arquitectura permite una escalabilidad más eficiente.
- **Reducción de Costos de Licencias:** Al utilizar servicios nativos de Oracle, se optimiza el costo de las licencias de software.

Plan de Capacitación y Desarrollo

Para asegurar que nuestro equipo esté preparado para operar y gestionar la nueva infraestructura en OCI, implementaremos un plan de capacitación exhaustivo que incluye:


- **Capacitaciones Técnicas:** Cursos en línea y talleres presenciales sobre los servicios de OCI.
- **Certificaciones:** Se incentivará al personal clave a obtener certificaciones como Oracle Cloud Infrastructure Certified Architect Associate y Professional.
- **Documentación y Recursos:** Distribución de manuales y guías de usuario específicos de OCI.

II JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La adición presupuestal será sobre el valor de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$809'819.322 M/CTE.)**.

De acuerdo a los valores definidos contractualmente en la orden de compra el presupuesto se estructura de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|----------|----------------|----------------|
| npu04 - CO-EX-40-02. Experto Senior en DevOps | 351 | \$180.212,21 | \$63'254.485,7 |
| npu04 - CO-EX-42-02. Experto Senior en SysOps | 351 | \$184.715,88 | \$64'835.273,9 |

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

| DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|----------|----------------|----------------------|
| npu04 - CO-EX-47-02. Experto Junior en Desarrollo de Aplicaciones | 1401 | \$146.240,43 | \$204'882.842 |
| npu04 - CO-EX-48-02. Experto Senior en Desarrollo de Aplicaciones | 1051 | \$183.410,47 | \$192'764.404 |
| npu04 - CO-MI-02-02. Servicio de migración | 700 | \$221.119,19 | \$154'783.433 |
| SUBTOTAL | | | \$680'520.439 |
| IVA | | | \$129'298.883 |
| TOTAL | | | \$809'819.322 |

Con la presente adición no se excede el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Manual de Contratación.

III JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El balance económico de la Orden de Compra objeto de la solicitud, es el siguiente:


| CONCEPTO | VALOR |
|---|--------------------|
| Valor Inicial de la Orden de Compra | \$1.619.970.184,23 |
| Valor ha adicionar | \$809'819.322 |
| Valor total del contrato incluida la adición solicitada | \$2.429'789.506,23 |
| Valor pagado al contratista | \$1.532.136.683 |
| Valor pendiente por pagar al contratista | \$87.833.501 |

IV JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Ahora bien, en relación con la viabilidad jurídica de realizar la modificación en comento, se precisa que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el presente contrato.

En principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. No obstante, sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y el cumplimiento de objeto establecido en el contrato.

Es así que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las Entidades estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer.

Aunado a lo anterior, resulta preciso indicar que con esta solicitud no se modifican aspectos sustanciales de los documentos previos que sirvieron de fundamento para la selección objetiva o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad, luego entonces, no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso pre contractual y no se vulneraran los principios de transparencia y de igualdad.

Respecto de la mutabilidad de los contratos celebrados por las entidades públicas, esta constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual, puede realizarse siempre dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto. Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar ciertas condiciones del contrato siempre que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública¹, presupuestos que se encuentra acreditados en la presente solicitud.

Además, es pertinente mencionar lo que ha dispuesto el Consejo de Estado tanto en sus decisiones jurisprudenciales como en el ejercicio de su tarea consultiva, sobre que la misma no podrá entenderse como una patente para introducir cambios ilimitados y excesivos al contrato. El ejercicio del ius variandi bien sea de forma unilateral o por mutuo acuerdo de las partes deberá desarrollarse siguiendo un conjunto de límites que van desde el orden temporal hasta aquellos que imponen la obligación de no alterar las condiciones sustanciales o de la esencia del contrato. Así lo ha expresado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, C.P. Edgar González López, mediante decisión de fecha diecisiete (17) de marzo de 2016, Radicado N° 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263) señaló:

“(...) Límites para la modificación del contrato estatal.

Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones³ que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.


(...) a) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato.

La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad. (...)

i. Límites de orden temporal.

• Relacionados con la vigencia del contrato.

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia (...).

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

ii. **Límites de orden formal.**

- **La solemnidad del contrato de modificación:**

El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. (...)

- **La motivación y justificación de la modificación.**

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. (...)

iii. **Límites de orden material. (...)**

- Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

Como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (...)


De los apartes jurisprudenciales citados y respecto a los límites que deberán cumplirse al momento de efectuar la modificación de un contrato estatal, queda claro que la misma no podrá alterar las condiciones que determinaron la participación y selección del contratista, que debe realizarse durante la vigencia del plazo de ejecución, cumplir con la solemnidad de ser elevado a escrito, encontrarse debidamente motivada y no alterar las condiciones sustanciales del contrato o de la esencia de su objeto, preceptos que se cumplen en la presente modificación.

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *“una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”* y que dicha modificación sea *“en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”*¹.

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o

¹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |


*solucionar ... diferencias, (ibídem), **evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.” (Negrillas y Subrayado ajenos al texto original)*

Que, revisadas las consideraciones jurídicas y jurisprudenciales establecidas anteriormente y luego de realizar un análisis de las condiciones de continuidad del servicio que requiere la Entidad, la supervisión, encuentran necesario, adicionar la Orden de Compra N° 127633 (Contrato N° ICFES-465-2024).

En el asunto en revisión se encuentra que los parámetros definidos para viabilizar la modificación se encuentran cumplidos por las siguientes razones:

- Nos encontramos en presencia de una causa real y cierta que se fundamenta en la necesidad de contratar horas adicionales para finalizar el alcance previsto en la presente Compra.
- Con ocasión a la causa real y cierta que se presenta, se genera la necesidad de adicionar el valor de la Orden de Compra N° 127633 (Contrato N° ICFES-465-2024), con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previsto.
- Identificada la causa real y la solución para la consecución del objeto contractual, existe acuerdo entre las partes en adicionar el valor de la Orden de Compra N° 127633 (Contrato N° ICFES-465-2024).
- No se altera el núcleo esencial de la Orden de Compra N° 127633 (Contrato N° ICFES-465-2024), ya que las prestaciones y contraprestaciones del negocio jurídico celebrado por las partes, se mantienen incólumes, pues se siguen limitando a la prestación de servicios especializados de centro de datos bajo la modalidad de nube pública para los servicios misionales y administrativos del ICFES
- Con la adición propuesta no se modifican aspectos sustanciales del contrato ni de su anexo técnico que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad, siendo así, no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y no se vulneraran los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

| | | | |
|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|
|  Información Pública Clasificada | SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | | Código: GAB -FT050 |
| | GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO | | Versión: 001 |
| Clasificación de la información | <input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA | <input type="checkbox"/> CLASIFICADA | <input type="checkbox"/> RESERVADA |

SOLICITUD:

1. Adicionar la Orden de Compra N° 127633 (Contrato N° ICFES-465-2024), en la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$809'819.322 M/CTE.), incluido IVA y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar. De conformidad con la forma de pago establecida en el contrato inicial.
2. La presente Adición será pagada de acuerdo con la forma de pago contenida en Acuerdo Marco de precios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021 para la contratación de los Servicios aquí descritos.

Las demás condiciones que no fueron objeto de modificación permanecen vigentes.

Cordialmente,



DIEGO MAURICIO SALAR RAMIREZ
Subdirección de Información

Anexos: **1** Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental
2 Constancia de ejecución financiera del contrato.

Proyectó: XXXXXXXX



COMWARE SA

PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
CENTRO DE DATOS BAJO LA MODALIDAD
DE NUBE PÚBLICA PARA LOS SERVICIOS
MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL ICFES

ICFES

CAMILO ANDRES MELO MORENO
5-6-2024

CONTENIDO

| | |
|-------------------------------|---|
| CARTA DE PRESENTACION | 2 |
| INFORMACION CONFIDENCIAL..... | 3 |
| QUIENES SOMOS | 4 |
| NUESTRAS SOLUCIONES | 5 |
| Introducción | 6 |
| OFERTA ECONÓMICA | 6 |
| CONDICIONES COMERCIALES:..... | 7 |

CARTA DE PRESENTACION

Bogotá D.C, 05 DE JUNIO DE 2024

Señores
ICFES
Ciudad

Ref.: PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CENTRO DE DATOS BAJO LA
MODALIDAD DE NUBE PÚBLICA PARA LOS SERVICIOS MISIONALES Y
ADMINISTRATIVOS DEL ICFES

Respetados señores:

De acuerdo con su amable invitación, para participar en el presente estudio de mercado, nos permitimos presentar nuestra oferta la cual consideramos cumple con los requerimientos manifestados por ustedes. Confiamos que hallara en nuestra propuesta el detalle que le brindara la confianza y seguridad de encontrar en ComWare el aliado estratégico para potenciar su equipo de trabajo, apoyando su desarrollo y crecimiento.

Consideramos de suma importancia expresarle que el grupo humano de trabajo que hemos dispuesto en Comware cuenta con gran experiencia en este tipo de servicios y estamos seguros de poder ayudarle para que el proyecto sea exitoso.

Quedamos a su disposición para ampliar o aclarar cualquier información, y pendientes de que nos permitan presentar nuestra propuesta personalmente.

Cordialmente,

Camilo Andres Melo Moreno

CAMILO ANDRES MELO
GERENTE DE CUENTA

INFORMACION CONFIDENCIAL

Toda la información técnica suministrada en este documento por COMWARE, que sea de su propiedad, como: metodología, modelos técnicos, modelos funcionales, estructura de costos, etc. es CONFIDENCIAL de acuerdo con la Ley 23 de 1982 de derechos de autor y según lo dispuesto por el Artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre secreto empresarial, que expresa: "se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida en que dicha información sea: a) Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva. b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y, c) Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios".

Por lo anterior COMWARE solicita a **ICFES** guardar estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información clasificada como CONFIDENCIAL, según lo antes dicho y se obliga a no divulgarla por ningún medio, a ningún tercero, sin la previa autorización escrita de COMWARE. En consecuencia, en caso de que se tenga prueba de que se ha divulgado la información CONFIDENCIAL, la parte que realizó dicha divulgación indemnizará a la otra por los perjuicios que con tal hecho ocasione.

El contenido de este documento es confidencial y de uso exclusivo para **ICFES**. Este documento no debe ser revelado fuera de la organización sin previa autorización de COMWARE y no debe ser utilizado para fines diferentes al establecido.

QUIENES SOMOS



Somos una empresa con más de cuarenta y cinco años de experiencia, como integrador de servicios y soluciones de tecnologías de información y comunicaciones TIC, con un cubrimiento a nivel nacional, contando actualmente con oficinas y sucursales en las principales ciudades de Colombia.

Nos especializamos en tercerización de servicios de TI, consultoría, integración, implementación y gestión de soluciones de tecnología de información, ciberseguridad como servicios, infraestructura,

Comunicaciones unificadas, networking y continuidad de negocios.

ComWare es el resultado de la adaptación de nuestra organización a los constantes cambios del mercado, el cual demanda cada vez soluciones más completas. Nos especializamos en tercerización de servicios de TI, consultoría, integración, implementación y gestión de soluciones, tecnológicas. Es decir, entregamos soluciones con toda la cadena de valor resuelta. Todo lo anterior bajo la capacidad de gestión de un sólo interlocutor.

Comware ha logrado una evolución de su portafolio de productos y servicios, hasta el punto de pasar de ser un Comware de equipos de computación y comunicaciones, a un Integrador de Servicios y Soluciones, convirtiéndose así en un aliado estratégico para sus clientes; brindándoles siempre las soluciones tecnológicas más completas.

NUESTRAS SOLUCIONES



Comunicaciones Unificadas y Networking

- Comunicaciones unificadas como servicio.
- Call center, servicio y experiencia al cliente.
- Soluciones de video conferencia.
- Soluciones de networking.
- Soluciones de autogestión al usuario final.



Ciberseguridad como Servicios IaaS y SaaS

- Seguridad y control de acceso remoto
- Protección en capas.
- Servicios de administración de infraestructura y seguridad.
- Servicios SOC (Security Operations Center) Certificado ISO 27001:2013
- Servicios de Ethical Hacking.
- Consultoría de seguridad de la información



Tercerización de TIC

- Servicio especializado de atención al usuario remoto.
- Portal de autogestión.
- Mesa de servicios.
- Contact center.
- Centro de servicios compartidos.
- Logística y gestión de servicios en campo.
- Soluciones de PQRS.
- Servicios de gestión integral a la infraestructura.
- Herramientas de ITSM y ENDPOINT.
- Centro autorizado de servicios a nivel nacional.



Infraestructura

- Cableado estructurado y redes eléctricas.
- Diseño, adecuación y construcción de centros de cómputo.
- Adecuación de espacios de trabajo.
- Seguridad física y perimetral.
- Servicios de ingeniería.
- Soluciones lot.



Tecnología de la Información

- Analítica y minería de datos
- Soluciones de software.
- Soluciones de plataformas IaaS, PasS y SaaS.
- Soluciones de cómputo DaaS y VDI.
- Plataforma de DRP.
- Arquitectura y plataformas de tecnología de información.
- Servicios de outsourcing de impresión.
- Soluciones de software de gestión de impresión.
- Gestión documental



Continuidad de Negocio

- Consultoría y gestión de la continuidad del negocio:
- DRP, BIA, BRP, BCP.
- Soluciones cloud de continuidad de negocio: IaaS, PaaS y SaaS.
- Balanceo automático de infraestructura de data center (activo – activo, activo – pasivo) a través de Global Server Load Balancing (GSLB).

INTRODUCCIÓN

Como resultado del evento de cotización 138393 y Consecutivo de simulación 24868 se generó la orden de compra 127633 con Fecha de Vencimiento 31/12/24.

Objeto: Prestar servicios especializados de centro de datos bajo la modalidad de nube pública para los servicios misionales y administrativos del ICFES.

El Objetivo de la oferta: El ICFES requiere servicios profesionales altamente especializados para llevar a cabo una migración crítica de su infraestructura tecnológica. Este proyecto implica la migración de 249 máquinas virtuales y sus 7 bases de datos Oracle Enterprise Edition a Oracle Cloud Infrastructure (OCI), además de la configuración de un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) para garantizar la continuidad operativa del ICFES en cualquier circunstancia adversa.

Dada la complejidad del proyecto las horas contratadas en la orden de compra están próximas a terminar y se recomienda adicionar más horas de servicios para migrar en totalidad los servicios requeridos por el ICFES indicados en los documentos publicados en el evento de cotización "1. ESTUDIO PREVIO - NUBE PÚBLICA 12042024_fdms y RFI_NUBE_ICFES_V10 "alojados en la nube AWS.

OFERTA ECONÓMICA

| Descripción | Valor Unitario Antes de IVA | Cantidad | Valor Total Antes de IVA |
|--|-----------------------------|-----------------|--------------------------|
| npu04 - CO-EX-40-02. Experto Senior en DevOps | \$ 180.212 | 351 | \$ 63.254.486 |
| npu04 - CO-EX-42-02. Experto Senior en SysOps | \$ 184.716 | 351 | \$ 64.835.274 |
| npu04 - CO-EX-47-02. Experto Junior en Desarrollo de Aplicaciones | \$ 146.240 | 1401 | \$ 204.882.842 |
| npu04 - CO-EX-48-02. Experto Senior en Desarrollo de Aplicaciones | \$ 183.410 | 1051 | \$ 192.764.404 |
| npu04 - CO-MI-02-02. Servicio de migración | \$ 221.119 | 700 | \$ 154.783.433 |
| | | SUBTOTAL | \$ 680.520.439 |
| | | IVA | \$ 129.298.883 |
| | | TOTAL | \$ 809.819.322 |

CONDICIONES COMERCIALES:

- **FORMA DE PAGO:**
 - El valor de los productos ofrecidos será pagado de la siguiente forma:
 - Equipos: Cien por ciento (100%) contra entrega de los equipos.
 - La oferta se presenta en pesos colombianos.

- **PLAZO PARA EL PAGO:**
 - Treinta (30) días previa radicación de la Factura de Venta.

- **VALIDEZ DE LA OFERTA:**
 - Los precios y condiciones indicados en esta oferta tendrán validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de esta.

- **NOTA 1:** Al momento de presentar la propuesta el IVA es del 19%, si durante el proceso comercial y antes de emitir la factura este impuesto sufre algún cambio, se hará el ajuste de ley respectivo.

- **NOTA 2:** Los precios no aplican para compras parciales. De ser requerida una compra parcial, se debe cotizar nuevamente. No se aceptan cambios ni cancelaciones después de recibida la Orden de Compra.



CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| CONTRATISTA: | COMWARE S.A. |
| NIT o IDENTIFICACION: | 860.045.379 |
| N° de CONTRATO: | CPS 465-2024 (OC 127633) |

| 1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras) | | | |
|---|-------------|----------|-------------------------|
| FECHA | CONCEPTO | No. R.P. | VALOR DEL RP |
| lunes, 22 de abril de 2024 | CTO INICIAL | 12548 | \$ 1.619.970.184 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | | \$ 1.619.970.184 |

| 2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | | | |
|--|----------|----------|--------------|
| FECHA | CONCEPTO | No. R.P. | VALOR DEL RP |
| VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS | | | \$ - |

| 3. CESIONES | | | |
|---|----------|----------|--------------|
| FECHA | CONCEPTO | No. R.P. | VALOR DEL RP |
| VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS | | | \$ - |

| 4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS | | | |
|--|----------|--------------------|-------------------------|
| FECHA | PAGO No. | REFERENCIA DE PAGO | VALOR PAGADO |
| miércoles, 5 de junio de 2024 | 1 | 51732 | \$ 1.532.136.683 |
| TOTAL EJECUTADO | | | \$ 1.532.136.683 |

| 5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES | | |
|--------------------------------|-------------|-------------|
| FECHA | DESCRIPCIÓN | VALOR |
| TOTAL LIBERACIONES | | \$ - |

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| 6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5) | \$ 87.833.501 |
|--------------------------------------|----------------------|

7. OBSERVACIONES:

- Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
- La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el viernes, 14 de junio de 2024

CRISTIAN CARDONA PULGARÍN
Subdirector Financiero y Contable

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMWARE S A
Nit: 860.045.379-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00064866
Fecha de matrícula: 4 de agosto de 1975
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 13 No. 97-98
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: radicacionfacturaelectronica@comware.com.co
Teléfono comercial 1: 6016382100
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 13 Nro. 97-98
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@comware.com.co
Teléfono para notificación 1: 6016382100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1278, Notaría 11 Bogotá, del 28 de julio de 1.975, inscrita el 5 de agosto de 1.975, bajo el No. 28.742 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada COMPANIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERSIONES S.A..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2327 otorgada en la Notaría 11 de Bogotá el 5 de diciembre de 1.975, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1.975, bajo el No. 32.101 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPANIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERSIONES S.A por el de COMPANIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERIONES S.A usará como sigla COLINVERSIONES S.A e introdujo otras reformas.

Por E.P. No. 0020 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá, del 5 de enero de 1.993, inscrita el 15 de enero de 1993, bajo el No. 392.495 del libro IX, se fusionó la sociedad COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERSIONES S.A. sigla COLINVERSIONES S.A. Absorbiendo la sociedad SOL ANDINA S.A.

Por E.P. No. 0029 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 6 de enero de 1.993, inscrita el 18 de enero de 1.993, bajo el No. 392.496 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑIA COLOMBIANA DE ASESORIAS E INVERSIONES S. A. usará como sigla COLINVERSIONES S.A. por el de COMWARE S.A.

Por Escritura Pública No. 1760 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de enero de 2015 bajo el número 01901194 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad COLSERVICE S.A que se constituye.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por resolución No. 04022 del 29 de agosto de 1.975, inscrita el 3 de septiembre de 1.975 bajo el número 29.474 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de julio de 2074.

OBJETO SOCIAL

Integración de servicios y soluciones de tecnología informática y de telecomunicaciones. En desarrollo de su objeto, la compañía podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: 1. Prestar todo tipo de servicios y/ o distribuir cualquier tipo de bienes relacionados con las telecomunicaciones y la informática. 2. Prestar servicios básicos de telecomunicaciones autorizados para las empresas para cursar correspondencia publica con utilización del espectro electromagnético, en los términos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia. 3. Proveer sistemas de acceso inalámbrico de banda ancha en telecomunicaciones. 4. Proveer soluciones integrales de sistemas de datos y/o voz y/o video. 5. Distribuir productos de datos, telefonía y soluciones convergentes de voz, datos y video. 6. Representar casas nacionales y extranjeras fabricantes o vendedoras de equipo de oficina, de procesamiento de palabra, imagen o voz, de computadores, de programas para estos, de cajeros electrónicos, de fotocopiadoras y de equipos de transmisión y recepción de datos por cable, de líneas telefónicas, microondas, telex, satélites y de cualquier medio de telecomunicaciones en general. 7. Distribuir, vender y comercializar equipos de informática, ofreciendo plataformas para soportar aplicaciones de bases de datos, servidores corporativos, servidores de internet y correo electrónico, impresión, seguridad de datos, almacenamiento y monitoreo de redes. 8. Prestar servicios de gestión documental y empresarial, así como soluciones de manejo de documentos electrónicos, sistemas de automatización de procesos (workflow), manuales de normas y procedimientos. 9. Distribuir, vender y comercializar software aplicativo y licenciamiento de bases de datos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Asesorar, implementar, gestionar y prestar servicios de mesa de ayuda (help desk) 11. Prestar servicios de contact center y/o call center. 12. Prestar servicios de data center para centro alternativo de procesamiento, contingencia, housing o colocation, hosting o arrendamiento de hardware y software ubicados en el data center y centro de pruebas de referencia (benchmark) 13. Diseñar, implementar, y/o proveer soluciones de seguridad y/o de contingencia en informática. 14. Prestar servicios de outsourcing de datos, voz, impresión, redes eléctricas internas y redes lógicas. 15. Prestar servicios de administración y gestión de redes de información. 16. Prestar servicios de capacidad de cómputo. 17. Prestar servicios de capacitación en informática y/o telecomunicaciones. 18. Prestar servicios de consultoría y/o interventoría en informática y/o telecomunicaciones. 19. Prestar servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para equipos y/o programas de informática y/o telecomunicaciones. 20. Prestar servicios de asesoría, consultoría, integración, adaptación y capacitación técnica para equipos de informática y/o telecomunicaciones con sus respectivas aplicaciones. 21. Proveer sistemas de gestión, administración y monitoreo de redes y sistemas de seguridad. 22. Diseñar, construir, readecuar y/ o implementar centros de sistematización de informática; centros de cómputo (data center), y telecomunicaciones, con los componentes de control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistemas de detección y extinción de incendios, aire acondicionado y unidades de suministro ininterrumpido de potencia (ups) 23. Diseñar, construir, readecuar y/o implementar redes de cableado estructurado; redes inalámbricas, y redes eléctricas. 24. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, arrendar y/o subarrendar equipos de cómputo y telecomunicaciones. 25. Suministrar, dotar e instalar soluciones informáticas y/o telecomunicaciones con los componentes de hardware, software, servicios de mantenimiento y garantía. 26. Importar, exportar, distribuir, adquirir, enajenar, tomar en arriendo, producir, ensamblar, instalar y adecuar los equipos de informática y/o telecomunicaciones, aplicativos de informática y/o telecomunicaciones, incluyendo toda clase de repuestos, accesorios y suministros para dichos equipos, lo mismo que las obras necesarias para el funcionamiento de los equipos en los centros de informática y/ o telecomunicaciones. 27. Prestar servicios de business process outsourcing (BPO), gestión de centros de atención y soporte. 28. Desarrollar, distribuir, vender y comercializar software. 29. Comprar, enajenar, importar, exportar, comercializar, tomar en arriendo, fabricar, ensamblar, instalar y adecuar todo tipo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de bienes y equipos afines, complementarios y relacionados con la energía, energías alternativas, sistemas de enfriamiento, acondicionamiento ambiental y telecomunicaciones, tales como: ups, subestaciones, plantas eléctricas, transformación de voltaje, equipos de distribución eléctrica, equipos de protección y respaldo de energía, grupos electrógenos, sistemas de acumulación de energía, equipos de corrección y regulación eléctrica, sistemas de alojamiento de equipos eléctricos, torres y postes de distribución de energía y aires acondicionados. 30. Prestar los servicios de diagnóstico, asesoría técnica, estudios de ingeniería, interventoría, consultoría, diseño, suministro, construcción, instalación, configuración, actualización, mantenimiento, transporte, equipos afines, complementarios y relacionados con la energía, energías alternativas, sistemas de enfriamiento, acondicionamiento ambiental y telecomunicaciones. 31. Construir toda clase de obras de ingeniería y arquitectura afines, complementarias y relacionadas con la energía, energías alternativas, sistemas de enfriamiento, acondicionamiento ambiental y telecomunicaciones. Para la realización de su objeto, la compañía podrá: 1. Invertir en acciones, bonos, cédulas, títulos de deuda pública o privada, en sociedades comerciales de cualquier tipo ya sea como fundadora, promotora o compradora de derechos o acciones. 2. Agenciar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para prestar sus servicios, o comprar y vender sus productos, importarlos o exportarlos; efectuar importaciones y exportaciones al amparo de lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable: 3. Contratar prestamos, girar, endosar, garantizar, cobrar y descontar títulos valores. 4. Tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 5. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin intereses. 6. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa. 7. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social y tomar intereses como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberla. 8. Adquirir u otorgar concesiones para su explotación. 9. Prestar todo tipo de asesoría a personas naturales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicas fuera o dentro del país en el ramo de las finanzas y de mercadeo. 10. La sociedad podrá sin limitación alguna, garantizar obligaciones adquiridas por terceros, para lo cual el representante legal de la sociedad está facultado para suscribir los respectivos contratos de hipoteca, prenda, fiducias mercantiles, encargos fiduciarios, otorgar avales, suscribir títulos valores o cualquier otro mecanismo de garantía de las mencionadas obligaciones y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo. 11. Participar en procesos de contratación pública y/o privada relacionados con el objeto social. 12. Conformar uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas y cualquier otro tipo de asociación lícita permitida por la ley para el desarrollo de su objeto social. 13. En general, realizar todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$14.000.000.000,00
No. de acciones : 28.000.000,00
Valor nominal : \$500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$12.364.045.000,00
No. de acciones : 24.728.090,00
Valor nominal : \$500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$12.364.045.000,00
No. de acciones : 24.728.090,00
Valor nominal : \$500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad tendrá un presidente y dos (2) suplentes. Los suplentes en su orden reemplazarán al presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Representar legalmente a la sociedad, judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; B. Administrar los negocios de la sociedad y sus bienes; C. Constituir mandatarios generales o especiales y delegar temporalmente algunas de sus funciones; D. Celebrar libremente toda clase de actos u operaciones que no requieran autorización de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas de acuerdo con estos estatutos. E. Nombrar y remover el personal de empleados necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, con excepción de los nombramientos reservados por la ley o por estos estatutos a otros órganos, F) Convocar a la asamblea general de accionistas y rendir a estos órganos los informes obligatorios y los que soliciten; G) Solicitar autorización previa de la asamblea de accionistas para enajenar las agencias, distribuciones y representaciones comerciales que tuviere o llegare a tener la compañía; H) Solicitar autorización previa de la asamblea de accionistas para garantizar obligaciones a terceros, salvo en compañías en que la sociedad tenga un interés mayoritario I) Otorgar garantías y cauciones de las que trata el artículo 115 del Decreto Extraordinario No. 1.651 de 1961, o cualquier norma que lo modifique, en relación con los empleados extranjeros que salgan del país; y, J) Otorgar las garantías necesarias para que los empleados extranjeros obtengan visas, de conformidad con decreto 1.000 de 1986, o cualquier norma posterior que los modifique, y comprometerse, ante las autoridades competentes y en los términos por ellas señalados, a garantizar el regreso de sus empleados extranjeros y de sus familias, incluyendo el compromiso de sufragar todos los gastos respectivos, al país de origen, o de última residencia anterior. Corresponde a la junta directiva autorizar a los representantes legales de la sociedad para realizar operaciones que sobrepasen la suma de cinco mil (5.000.00) Salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1325 del 9 de febrero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2015 con el No. 01910920 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|--------------------------------|-------------------|
| Presidente | Luis Alberto Bocanegra Clavijo | C.C. No. 14225485 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| Primer Suplente Del Presidente | Monica Del Pilar Camacho Casado | C.C. No. 51910468 |

Por Acta No. 1482 del 9 de noviembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2018 con el No. 02393851 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| Segundo Suplente Del Presidente | Luis Fernando Rojas Gutierrez | C.C. No. 79510910 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Luis Alberto Bocanegra Clavijo | C.C. No. 14225485 |
| Segundo Renglon | Monica Del Pilar Camacho Casado | C.C. No. 51910468 |
| Tercer Renglon | Jaime Octavio Losada | C.C. No. 19170943 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sarmiento

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-------------------------------------|---------------------|
| Primer Renglon | Angela Ines Bahamon De Bocanegra | C.C. No. 38235683 |
| Segundo Renglon | Daniel Mauricio Hernandez Bocanegra | C.C. No. 1020712350 |
| Tercer Renglon | Luis Fernando Rojas Gutierrez | C.C. No. 79510910 |

Por Acta No. 77 del 25 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2015 con el No. 01937395 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Luis Alberto Bocanegra Clavijo | C.C. No. 14225485 |
| Segundo Renglon | Monica Del Pilar Camacho Casado | C.C. No. 51910468 |
| Tercer Renglon | Jaime Octavio Losada Sarmiento | C.C. No. 19170943 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Angela Ines Bahamon De Bocanegra | C.C. No. 38235683 |

Por Acta No. 88 del 22 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2018 con el No. 02393366 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Luis Fernando Rojas C.C. No. 79510910
Gutierrez

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2021 con el No. 02751042 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-------------------------------------|---------------------|
| Segundo Renglon | Daniel Mauricio Hernandez Bocanegra | C.C. No. 1020712350 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2021 con el No. 02751041 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------|--|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | RUBIO SAMACÁ ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. | N.I.T. No. 800084853 8 |

Por Documento Privado No. 0001-21 del 1 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2021 con el No. 02751043 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Gerardo Prada Miranda | C.C. No. 19484930 T.P. No. 30593-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Fabian Bedoya Silva | C.C. No. 1024526785 T.P. No. 232226-T |

PODERES

Por Documento Privado del 18 de mayo de 2023, de Representante Legal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2023, con el No. 00049962 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Lilibeth Farkas Rivera, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.143.581, para que suscriba todo tipo de contratos laborales en representación de COMWARE S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|----------------|--------------|--------------|------------------------|
| 1336 | 30-VIII-1977 | 11 BTA. | 12-IX-1977 NO. 49.683 |
| 841 | 26- III-1985 | 32 BTA. | 1-IV-1985 NO.167.894 |
| 3038 | 17-X -1986 | 32 BTA. | 27-X -1986 NO.199.741 |
| 4158 | 15-XII -1987 | 32 BTA. | 31-XII-1987 NO.225.889 |
| 3604 | 19-IX -1989 | 32 BTA. | 28-IX -1989 NO.276.124 |
| 1683 | 21- V -1990 | 32 BTA. | 30- V -1990 NO.295.581 |
| 3701 | 29- V -1991 | 6 BTA. | 4-VI -1991 NO.328.217 |
| 296 | 6-II -1992 | 32 STAFE BTA | 20-II -1992 NO.356.392 |
| 3071 | 10-IX -1992 | 32 STAFE BTA | 25-IX -1992 NO.379.961 |
| 0020 | 5-I -1993 | 18 STAFE BTA | 18-I -1993 NO.392.495 |
| 0029 | 6-I -1993 | 18 STAFE BTA | 18-I -1993 NO.392.496 |
| 4008 | 24-VI -1993 | 18 STAFE BTA | 24-VI -1993 NO.410.281 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0005350 del 10 de diciembre de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. | 00707715 del 15 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002242 del 31 de agosto de 2004 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 00950822 del 2 de septiembre de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0002859 del 21 de diciembre de 2005 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01028117 del 22 de diciembre de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0001132 del 4 de junio de 2007 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01135970 del 5 de junio de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 1760 del 23 de diciembre de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. | 01901194 del 5 de enero de 2015 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 451 del 11 de marzo de 2016 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. 02071617 del 14 de marzo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0660 del 8 de abril de 2016 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. 02093234 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 4021 del 6 de noviembre de 2018 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. 02393365 del 8 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3915 del 16 de septiembre de 2021 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. 02750459 del 6 de octubre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2015 de Representante Legal, inscrito el 7 de octubre de 2015 bajo el número 02025737 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CBA ASOCIADOS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-12-22

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9511
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 6202, 8220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMWARE S A - SEDE SANTA SOFIA
Matrícula No.: 02859505
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2017
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 8 No 12B 61 Edificio Bic
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMWARE S A - SEDE PRINCIPAL
Matrícula No.: 02982085
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 97 - 98
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 191.026.793.027

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de junio de 2024 Hora: 11:37:26

Recibo No. AB24079195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2407919550CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:13 AM horas del 07/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51910468**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO CASADO MONICA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelía, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/06/2024 11:42:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51910468** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93768839** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

[GOV.CO](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/06/2024 11:42:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51910468** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93768839** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2024, a las 09:38:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 860045379 |
| Código de Verificación | 860045379240604093818 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2024, a las 09:38:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 51910468 |
| Código de Verificación | 51910468240604093804 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248186895



PIB
09:35:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMWARE S A identificado(a) con NIT número 8600453791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248186533



PIB
09:33:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA DEL PILAR CAMACHO CASADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51910468:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51910468 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2024 10:04 AM



Código Verificación: **6F7HYAT9CM**

Válida hasta: **02/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 SECRETARÍA GENERAL
 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1
 Programa EBS
 Usuario DMSALASR
 Fecha 28-JUN-24
 Hora 17:35:22

| INFORMACIÓN BÁSICA | |
|--------------------|----------------------------|
| Fecha | No. Solicitud 19144 |
| Concepto | ITEM_0363 |

| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024 | | | | |
|------------------------------|--|---------|----------|-----------------------|
| RUBRO | DESCRIPCIÓN | ÁREA | PROYECTO | VALOR |
| 000050102008003015 | SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) | SDINFOR | 10000051 | 493311685 |
| TOTAL: | | | | 493,311,685.00 |

Elaborado Por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Aprobado por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 SECRETARÍA GENERAL
 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1
 Programa EBS
 Usuario DMSALASR
 Fecha 20-JUN-24
 Hora 21:12:59

INFORMACIÓN BÁSICA

| | | |
|----------|---------------|--------------|
| Fecha | No. Solicitud | 18992 |
| Concepto | ITEM_0363 | |

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | ÁREA | PROYECTO | VALOR |
|--------------------|--|---------|----------|-----------------------|
| 000050102008003015 | SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) | SDINFOR | 10000051 | 316507637 |
| TOTAL: | | | | 316,507,637.00 |

Elaborado Por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

Aprobado por:

SALAS RAMIREZ, DIEGO MAURICIO

| INFORMACIÓN BÁSICA | | | | |
|--------------------|-----------|----------------|----------|----------------------|
| Fecha | 28-JUN-24 | Estado: | APROBADO | No. CDP 12888 |
| Concepto | ITEM_0363 | | | |

Valor del Presente Certificado : 493,311,685.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

| INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA | | |
|--------------------------------|-----|-------|
| Vigencias Futuras | Año | Valor |
| | | |

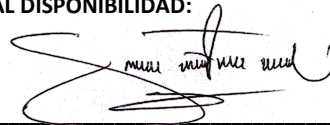
| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024 | | | | |
|------------------------------|--|---------|-----------|----------------|
| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | ÁREA | PROYECTO | VALOR |
| 000050102008003015 | SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) | SDINFOR | 211110013 | 493,311,685.00 |

TOTAL PRESUPUESTADO: 493,311,685.00

TOTAL DISPONIBILIDAD: 493,311,685.00

FOR

Elaboró:



Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

| INFORMACIÓN BÁSICA | | | | | |
|--------------------|-----------|---------|----------|---------|-------|
| Fecha | 02-JUL-24 | Estado: | APROBADO | No. CDP | 12890 |
| Concepto | ITEM_0363 | | | | |

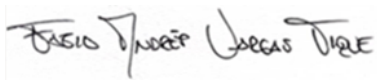
Valor del Presente Certificado : 316,507,637.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

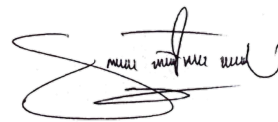
| INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA | | |
|--------------------------------|-----|-------|
| Vigencias Futuras | Año | Valor |
| | | |

| AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024 | | | | |
|------------------------------|--|---------|-----------|----------------|
| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | ÁREA | PROYECTO | VALOR |
| 000050102008003015 | SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) | SDINFOR | 211110013 | 316,507,637.00 |

TOTAL PRESUPUESTADO: 316,507,637.00
TOTAL DISPONIBILIDAD: 316,507,637.00



 Elaboró:



 Subdirector Financiero y Contable:

 Recibido Por:

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|--|--------|
| Id Solicitud: | 411605 |
| Número de orden de compra a modificar: | 127633 |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Entidad compradora: | Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación |
| Nombre del solicitante: | David Fernando Diaz Palacio |
| Proveedor: | Comware S.A. |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Nube pública IV |

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2024-07-02 16:13:08 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|-------|--------------|-------------|
|-------|--------------|-------------|

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|----------------------|-----------|------------|------------|
| 122533 | CDP Nube Oracle 2024 | CDP-12189 | CDP | 12189 |
| Nueva | CDP NUBE 1 | CDP-12888 | CDP | 12888 |
| Nueva | CDP NUBE 2 | CDP-12890 | CDP | 12890 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|---|----------|-------------|-----------|-----------|-------------|
| 1 | npu04 - CO-EX-40-02. Experto Senior en DevOps | 100.0 | 0.55 Metros | 180212.21 | CDP-12189 | 18021221.00 |
| 2 | npu04 - CO-EX-42-02. Experto Senior en SysOps | 100.0 | 0.55 Metros | 184715.88 | CDP-12189 | 18471588.00 |

| | | | | | | |
|---|--|-------|-------------|---------------|-----------|---------------|
| 3 | npu04 - CO-EX-47-02. Experto Junior en Desarrollo de Aplicaciones | 400.0 | 0.55 Metros | 146240.43 | CDP-12189 | 58496172.00 |
| 4 | npu04 - CO-EX-48-02. Experto Senior en Desarrollo de Aplicaciones | 300.0 | 0.55 Metros | 183410.47 | CDP-12189 | 55023141.00 |
| 5 | npu04 - CO-MI-02-02. Servicio de migracion | 200.0 | 0.55 Metros | 221119.19 | CDP-12189 | 44223838.00 |
| 6 | npu04 - CO-GE-05. Valor servicio portal CSP | 1.0 | 0.55 Metros | 1388829391.56 | CDP-12189 | 1388829391.56 |
| 7 | npu04 - CO-GE-02. Tasa de intermediacion para servicios gestionados por el Proveedor | 1.0 | 0.55 Metros | 0.00 | CDP-12189 | 0.00 |
| 8 | npu04 - IVA | 1.0 | 0.55 Metros | 36904832.67 | CDP-12189 | 36904832.67 |

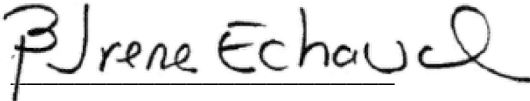
Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|---------|----|---|----------|-------------|-----------|-----------|--------------|
| Editado | 1 | npu04 - CO-EX-40-02. Experto Senior en DevOps | 451.00 | 0.55 Metros | 180212.21 | CDP-12189 | 81275706.71 |
| Editado | 2 | npu04 - CO-EX-42-02. Experto Senior en SysOps | 451.00 | 0.55 Metros | 184715.88 | CDP-12189 | 83306861.88 |
| Editado | 3 | npu04 - CO-EX-47-02. Experto Junior en Desarrollo de Aplicaciones | 1801.00 | 0.55 Metros | 146240.43 | CDP-12189 | 263379014.43 |
| Editado | 4 | npu04 - CO-EX-48-02. Experto Senior en Desarrollo de Aplicaciones | 1351.00 | 0.55 Metros | 183410.47 | CDP-12189 | 247787544.97 |
| Editado | 5 | npu04 - CO-MI-02-02. Servicio de migracion | 900.00 | 0.55 Metros | 221119.19 | CDP-12189 | 199007271.00 |

| | | | | | | | |
|---------|---|-------------|------|-------------|--------------|-----------|--------------|
| Editado | 8 | npu04 - IVA | 1.00 | 0.55 Metros | 166203715.67 | CDP-12189 | 166203715.67 |
|---------|---|-------------|------|-------------|--------------|-----------|--------------|

Detalle o justificación de la aclaración

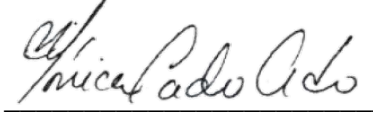
Se modifica la presente orden de compra de acuerdo a lo solicitado por el supervisor en documentos adjuntos



Firma ordenador del gasto

Nombre: BLANCA IRENE ECHAVARRIA LOTERO

Documento: 43505696



Firma de proveedor

Nombre: MONICA DEL PILAR CAMACHO CASADO

Documento: 51910468

Revisó: Victor Raúl Tovar Méndez - Coordinador Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Aprobó: David Fernando Díaz Palacio - Director Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Aprobó: Borman Rengifo Suaza - Asesor Secretaría General